



# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**MAYO 2025 – N° 146**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal Interina**

*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Gobierno**

*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretaria de Economía y Hacienda**

*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretario de Salud y Acción Social**

*Dr. Jorge Federico ALVAREZ*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**

*Angel David FARIAS*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**

*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**

*Sabrina ELIZONDO*

**Contadora Municipal**

*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorera Municipal**

*Cra. Analía SEGATTA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 303** **05/05/2025**  
Designando para la Integración del Comité de Docencia e Investigación (CDI) del Hospital Municipal de Maipú "Raúl F. Montalverne", creado por el Decreto N° 814/2019, los profesionales que a continuación se indican:

#### Titulares

Jefe del departamento de docencia e investigación: Dr. Leonardo Matías ROUVEDA, DNI: 34.099.922

Secretario general: Dr. Federico NOGUEIRA, DNI: 31.968.331

1er. Vocal de Actas: Dra. Araceli Sabina CLIVIO CICERONE, DNI: 32.896.346

1er. Vocal titular: Luciana CORTI, DNI: 29.442.232

2do. Vocal titular: Dra. Adriana Gladys FERNANDEZ, DNI 20.840.323

#### Suplentes

1er. Vocal Suplente: Carlos David FERNANDEZ SANTINI, DNI: 29.139.237

2do. Vocal Suplente: Viviana Renee HERMIDA, DNI: 17.752.288

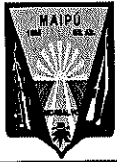
**DECRETO N° 304** **06/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 305** **06/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 306** **06/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 307** **06/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION del señor Ramiro RIOS, DNI: 44.837.242, CUIT N° 20-44837242-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 308** **06/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N°



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

27-17457814-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 325.740,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 309** **07/05/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "131° ANIVERSARIO DE LAS ARMAS" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y el día 28 de mayo del corriente año

**DECRETO N° 310** **07/05/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "215° ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y el día 28 de mayo del corriente año

**DECRETO N° 311** **09/05/2025**  
Disponiendo el CESE, con fecha 31/01/2011 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Confitería", Registrada bajo el N° 3047, explotaba el señor Cristian Daniel IBARGUENGOYTIA, DNI: 26.496.025, CUIT: 20-26496025-9, en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 498 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 312** **12/05/2025**  
Adjudicando a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., CUIT: 30-67963320-8, con domicilio legal en calle Azopardo N° 9980 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2025 "Contratación del Servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos", en la suma total de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Mil (\$27.800.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada al expediente N° 4071-0793/25

**DECRETO N° 313** **12/05/2025**

Habilitando a la señora Daniela Alejandra DUARTE, DNI: 30.956.219, CUIT: 23-30956219-4, con domicilio legal en calle Ramos Mejía N° 1059 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", en el inmueble ubicado en calle Ramos Mejía N° 1059 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4035 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Daniela Alejandra DUARTE

**DECRETO N° 314** **12/05/2025**  
Habilitando al señor Raúl Esteban IBARRA, DNI: 33.039.992, CUIT: 20-33039992-0, con domicilio legal en calle Lavalle N° 1831 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria", bajo el nombre de fantasía de "Emilia Indumentaria" en el inmueble ubicado en calle Belgrano y Salta de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4033 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Raúl Esteban IBARRA

**DECRETO N° 315** **12/05/2025**  
Habilitando al señor Juan Carlos MARTINEZ, DNI: 12.422.128, CUIT: 20-12422128-6, con domicilio legal en calle Moreno N° 26 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado – Productos de granja en el inmueble ubicado en calle Moreno N° 101 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 4034 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan Carlos MARTINEZ

**DECRETO N° 316** **13/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Quinientos Seis



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

Mil Doscientos Sesenta (\$ 506.260,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

**DECRETO N° 317** **14/05/2025**  
Aceptando a partir del día 15 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la señora Karina DELFINO, DNI: 31.968.314, Clase 1986, al cargo de Secretaria de Gobierno, para la que fuera designada por el Decreto n° 883/2023.-

Agradeciendo a la Sra. Karina DELFINO, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 318** **14/05/2025**  
Aceptando a partir del día 15 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la señora Micaela DELFINO, DNI: 39.278.509, Clase 1996, al cargo de Directora de Personal, para la que fuera designada por el Decreto n° 898/2023.-

Agradeciendo a la Sra. Micaela DELFINO, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 319** **15/05/2025**  
Aceptando a partir del día 15 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, Clase 1977, al cargo de Secretario de Deportes y Recreación, para la que fuera designado por el Decreto n° 887/2023.-

Agradeciendo al Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, los servicios prestados en su Función como integrante de este Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 320** **15/05/2025**  
Designando a partir del día 15 de mayo de 2025 al Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, Clase 1977, en el cargo de Secretario de Gobierno, con imputación del gasto a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Actividad 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno – 1.1.3.0. – Retribuciones que no hacen al cargo

**DECRETO N° 321** **15/05/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades previstas en el marco por el "DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 28 de mayo del corriente año

**DECRETO N° 322** **15/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 06 de mayo de 2025, período de vigencia: 12 de mayo de 2025 al 26 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra para el reemplazo de la cañería de gas existente en el Palacio Municipal desde el gabinete del medidor ubicado en calle Rivadavia hasta la sala de máquinas de las calderas de calefacción. Las presentes tareas incluyen la rotura de mampostería y vereda o solado interior para la colocación de la nueva cañería según normas y reglamentaciones vigentes. El tramo a reemplazar es de aproximadamente 30,00 ml que se encuentra bajo vereda o solado mas dos cruces en la misma de aproximadamente 3,00 ml cada uno. Las presentes tareas incluyen las ventilaciones en el gabinete de medidores y en la sala de máquinas según normas y reglamentaciones vigentes. Las roturas en mampostería y en vereda o solado interior serán reparadas por el contratista según las reglas del buen arte. Se incluye la limpieza periódica y final de obra. El contratista deberá respetar las observaciones e indicaciones de la empresa prestataria del servicio de gas natural Camuzzi Gas Pampeana. Los trámites ante la misma serán efectuados por un matriculado contratado por el Municipio

**DECRETO N° 323** **15/05/2025**  
Disponiendo el CESE, con fecha 31/12/2021 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Salón de Eventos – Cantina – Buffet", Registrada bajo el N° 3465, explotaba CLUB LAS ARMAS, CUIT: 30-71487873-1, en el inmueble ubicado en calle El Manzano N° 645 de la localidad de Las Armas, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 324** **15/05/2025**  
Aplicando la disposiciones de la Resolución N° 212/25 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares

**DECRETO N° 325** **15/05/2025**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

Modificando a partir del 1° de mayo de 2025, el artículo 5° del Decreto n° 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- a. Desayuno o merienda: 7,6614 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- b. Almuerzo o cena: 0,3322 avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de mayo de 2025 se establece el valor de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dos (\$ 49.302,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

1. Almuerzo y Cena: Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$17.698,00).
2. Desayuno y Merienda: Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres (\$6.953,00).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (\$24.651,00) por medio día.

Dejando sin efecto el Decreto 249/25 a partir del 1° de mayo de 2025.-

**DECRETO N° 326** **16/05/2025**  
Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2025, por el Decreto n° 002/2025, correspondiente a la Secretaría de Deportes y Recreación y la caja chica Secretaría de Deportes y Recreación - Viajes, a la Directora de Deportes y Recreación Sra. María Magdalena FONTANA, DNI:

33.661.126, a partir del día 16 de mayo de 2025.-

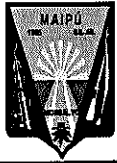
La Funcionaria encargado de la custodia de los bienes asignados a la Caja Chica indicada por el artículo 1° del presente Decreto, deberá cumplir con las disposiciones del Decreto n° 548/2001, disponiéndose que las fianzas deben ser real, fijándose su monto en la misma suma al de la caja chica habilitada y de la cual se encuentre en custodia, conforme lo dispuesto por el artículo 40° del Reglamento de Contabilidad

**DECRETO N° 327** **19/05/2025**  
Autorizando la **COMPRA DIRECTA** de materiales para el completamiento y la terminación de dieciséis (16) viviendas correspondientes al Plan 30 Viviendas – Etapa II desarrollado por el Municipio

**DECRETO N° 328** **19/05/2025**  
Designando a partir del día 19 de mayo de 2025, a la Sra. Marianela Beatriz LOBARO, DNI: 23.863.979, Clase 1974, en el cargo de Directora de Personal, con imputación del gasto a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno

**DECRETO N° 329** **19/05/2025**  
Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de mayo a los estudiantes

**DECRETO N° 330** **19/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Trabajo "Vamos a Crecer" Ltda representada por el señor Ayrton Orlando SILVA, DNI: N° 40.655.769, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$80.427.764,69) por cada hora/hombre; objeto: brindar la prestación del servicio de acuerdo al Art. 156° Inc. 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Art. 161° del Reglamento de Contabilidad, específicamente tareas de mantenimiento en dependencias municipales en: Palacio Municipal, Polideportivo Municipal, Corralón Municipal, Museo Municipal "Kakel Huincu", Centro Cultural "Leopoldo Marechal", Biblioteca Popular "Juan José Elizondo", Hospital Municipal "Raúl Francisco Montalverne", en los



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

diferentes CAPS barriales y Centro Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

**DECRETO N° 331** **20/05/2025**  
Fijando a partir del 1° de mayo de 2025 Pautas Salariales

**DECRETO N° 332** **20/05/2025**  
Aceptando a partir del día 01 de mayo de 2025, la RENUNCIA presentada por el agente CHAVEZ Román; DNI: 43.463.599; CUIL: 20-43463599-4; Clase: 2001, Legajo N° 1457/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Categoría 6, Clase IV, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 333** **20/05/2025**  
Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, al Sr. Walter Daniel MORALES; DNI: 29.275.253; CUIL: 23-29275253-9; Clase: 1982, Legajo N° 1474/1, para prestar servicios como Peón General, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón General, Categoría 4, Clase VII, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025, inclusive en la Subjurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión Obras Públicas

**DECRETO N° 334** **21/05/2025**  
Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.054.877,73), a favor del señor Arturo Tomás ACEVEDO, DNI: 8.329.631

**DECRETO N° 335** **22/05/2025**  
Reconociendo los gastos que ocasionen los diferentes eventos recreativos y competitivos que se realicen durante el transcurso del año de la Escuela Municipal de Deportes como así también de los Adultos Mayores

**DECRETO N° 336** **22/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Hugo ERQUIAGA, DNI: 22.703.035, CUIT N° 20-22703035-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 14 de mayo de 2025, período de

vigencia: 19 de mayo de 2025 al 29 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta aportar mano de obra par la reparación de la cubierta de la morgue del Hospital Municipal de Maipú. Las presentes tareas comprenden el desmantelamiento de 4.00 m<sup>2</sup> del techo de tejas existentes y el cambio de tablas, listones, aislaciones y bulines dañados por las filtraciones. El trabajo comprende la recolocación de las tejas más la limpieza periódica y final de obra

**DECRETO N° 337** **22/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 09 de mayo de 2025, período de vigencia: 12 de mayo de 2025 al 12 de junio de 2025, Monto del contrato: Pesos Tres Millones Ochocientos Mil (\$3.800.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la instalación de gas natural en el CAPS Belgrano. Las tareas a realizar son las siguientes: Se realizará la cañería de acuerdo al cálculo de la misma para alimentar termotanque, anafe y cuatro calefactores TB. La instalación de gas será en cañería termofusión. Desde la cabina ubicada en el edificio se realizará el tendido de la cañería para abastecer a los artefactos mencionados. Cada artefacto estará provisto de una llave de paso de un cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad con empaquetadura adecuada según reglamento. En la cocina se colocarán rejillas de ventilación inferior y superior área mínima 100 cm<sup>2</sup>. Para los materiales, accesorios, artefactos y mano de obra regirán las condiciones de seguridad y técnicas determinadas por las disposiciones y normas mínima para la ejecución de instalaciones domiciliarias de gas, impuestas por Ley 24.076, controladas por el Ente Regulador de Gas y aplicadas por la empresa Distribuidora de Gas. En los sectores en que la cañería esté embutida se procederá a la tapada de las mismas. Las presentes tareas incluyen la totalidad de las tramitaciones ante Camuzzi Gas Pampeana

**DECRETO N° 338** **23/05/2025**  
Autorizando a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS de la ciudad de Maipú, para la Organización, Promoción y Venta de una Rifa Bonaerense Municipal, que consta de Quinientas (500) boletas con dos (2) número de tres (03) cifras cada una, cuyo valor de cada billete es de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00),



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

pagaderos al contado o en seis (6) cuotas iguales de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) cada una, entregándose un valor en premios que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000,00)

**DECRETO N° 339** **23/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Quince con Cincuenta y Un Centavos (\$681.115,51); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte “Manuel Belgrano”, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

**DECRETO N° 340** **26/05/2025**  
Aceptando a partir del día 23 de mayo de 2025, la RENUNCIA presentada por el agente Víctor Hugo LAU; DNI: 22.173.859; CUIL: 20-2213859-5; Clase: 1971, Legajo N° 1460/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Chofer, afectado a la Secretaría de Obras Públicas, Chofer, con equivalencia al cargo de Chofer, Categoría 10, Clase II, 48 hs semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 341** **27/05/2025**  
Promulgando Ordenanza N° 1851/2025  
Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Específico de Cooperación Mutua con la Asociación Civil Red Argentina de Suicidología

**DECRETO N° 342** **27/05/2025**  
Promulgando Ordenanza N° 1852/2025  
Convalidando el Convenio de Promoción suscrito el día 28 de febrero de 2025 con la Municipalidad de Dolores

**DECRETO N° 343** **29/05/2025**  
Declarando de INTERES MUNICIPAL la “FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, CIENCIAS, ARTE Y TECNOLOGIA”, que se llevará durante el día 6 de junio del corriente año en la que participan alumnos de todas las Instituciones Educativas del Distrito en nuestra localidad

**DECRETO N° 344** **29/05/2025**  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 05 de mayo de 2025, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2025, Monto del contrato: Pesos Quinientos Seis Mil Doscientos Sesenta (\$ 506.260,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

**DECRETO N° 345** **30/05/2025**  
Habilitando al Sr. Juan Manuel KENNY, DNI: 28.367.923, CUIT: 20-28367923-4, con domicilio legal en calle Ramos Mejía n° 1548 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar las actividades de “Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas”, “Transporte de Productos y/o Sustancias de original mineral”, “Transporte de Productos y/o mercaderías a granel – No alimentos perecederos”, “Transporte de Productos carios – no alimenticios”, “Transporte de Cereales” y “Transporte de Animales en Pie”, con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Scania – Modelo: R410 B4X2  
Tipo: Chasis con cabina dormitorio – Año 2024 – Dominio AG793ZH, Motor: 8461230, Chasis 9BSR4X200 S4073449

Procediendo a inscribir la Unidad Habilitada por el artículo 1° inciso 1 bajo el N° 1252 en el Registro respectivo a cargo del Departamento de Inspección General

**DECRETO N° 346** **30/05/2025**  
Disponiendo el CESE, con fecha 16/02/2025 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: “Depósito de cereales y balanza”, Registrada bajo el N° 1325, explotaba el señor Pedro Nelson CAMINO, DNI: 5.321.832, CUIT: 20-05321832-7, en el inmueble ubicado en Av. Ayacucho y calle San Lorenzo de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – Nº 146

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA CON LA ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE SUICIODOLOGÍA

DECRETO Nº 341

MAIPU, 27 de mayo de 2025

Maipú, 26 de mayo de 2025

#### VISTO

El expediente municipal Nº 4071-0805/25, que diera origen al Exp O 3402/2025

#### CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Asociación Civil Red Argentina de Suiciodología y la Municipalidad de Maipú.

Que dicho Convenio Específico tiene como objeto implementar acciones conjuntas orientadas a la capacitación del personal municipal, personal del área de salud, docentes, auxiliares de la justicia, policía, operadores de las cámaras de vigilancia y/o intervinientes en temas vinculados a la prevención del suicidio y la contención psicosocial.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Y luego del tratamiento del expediente HCD O 3402/2025, siendo aprobado en Comisiones de Poderes y de Presupuesto unánimemente, y en sesión del día de la fecha;

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA Nº 1851/2025**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Específico de Cooperación Mutua con la Asociación Civil Red Argentina de Suiciodología, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

MAIPÚ, 27 de mayo de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1851/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 341 de fecha 27 de mayo de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA

En la ciudad de Maipú, a los..... días del mes de Mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, Cuit 30-64661043-1 representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Interina Lorena Andrea Otermin con domicilio legal Rivadavia 455 de la ciudad de Maipú, por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL RED ARGENTINA DE SUICIDOLOGÍA**- Personería Jurídica Nro. 3967 (Resol. 146/23) Cuit: 30-71803911-4, con domicilio en calle Choele Choel 1382 de la localidad de Viedma, provincia de Río Negro, representada en este acto por su Pte. Marcelo Gabriel Mandri, DNI 22.504.478, quienes conjuntamente convienen en celebrar el presente Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En consonancia con los objetivos establecidos en el Convenio Marco suscripto entre LAS PARTES con fecha del....., LA ASOCIACIÓN RED ARGENTINA DE SUICIDOLOGÍA se compromete a brindar el curso "Operador Socio comunitario en Prevención del Suicidio", el cual se incorpora en el ANEXO único del presente, bajo modalidad asincrónica, iniciándose el Lunes 4 de Agosto del 2025 a las 08:00 hs. y finalizando el Domingo 31 de Agosto del 2025 a las 23:59 hs. Dicho curso tiene por objetivo la VISIBILIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU dispondrá de sus organismos administrativos; recursos humanos y logísticos para atender los requerimientos inherentes a las inscripciones al curso, el cual se dictará por plataforma virtual.

**TERCERA:** LA ASOCIACIÓN RED ARGENTINA DE SUICIDOLOGÍA otorga una bonificación del 85% de descuento del valor del curso, el que estará dirigido a LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU, destinado a..... vacantes para la realización del mismo. El depósito del valor por gastos devengados deberá ser depositado a la cuenta de la Asociación Red Argentina de Suicidología antes de la fecha de inicio del curso.

**CUARTA:** Las partes manifiestan que las actividades que se elaboren en el marco del presente Convenio Específico no interferirán con los objetivos institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades y competencias específicas de cada una de las instituciones.

**QUINTA:** Las PARTES se comprometen a resolver directamente entre ellas, mediante las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran surgir.

## ANEXO

### Curso:

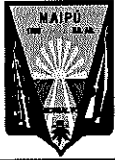
#### Operador Sociocomunitario en Prevención del Suicidio

**Duración:** 35hs. distribuidas en 8 módulos, con un total de 15 clases.

**Modalidad:** Virtual. Asincrónico y autogestionado.

**Dirigido:** A empleados públicos, empleados de salud, docentes, empleados de la justicia, empleados legislativos, funcionarios del poder ejecutivo, servicios de emergencias médicas, Bomberos, servicios de rescate, policías, operadores de cámaras de vigilancia, despachadores de servicios de emergencias 911, personas de la comunidad, etc.

**Requisitos:** Ser mayor de edad, y en el caso de realizarse el descuento a Estados y/o Instituciones, ser integrante de la comunidad del Estado o Institución que celebra este acuerdo de cooperación mutua.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

**Costo:** Cuarenta mil pesos (\$40.000.-) por cada cursante, en concepto de gastos devengados para el armado de la cursada. **“Si el curso lo solicitara un Estado, Gobierno o Institución se hará un descuento del 85% del valor del mismo”.**

El depósito del valor por gastos devengados deberá ser depositado a la cuenta de la Asociación Red Argentina de Suicidología antes de la fecha de inicio del curso.

Los que egresen del curso serán OPERADORES SOCIOCOMUNITARIOS EN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO; como agentes de prevención podrán: identificar las fases del proceso suicida, pudiendo leer las instancias de cada una de las fases; podrán reconocer los mitos sobre la temática, los que suelen ser los mayores obstáculos a la hora de hacer prevención; comprenderán la relación entre la previsibilidad y los factores de riesgo, así también como la contribución a la prevención de los factores protectores. Sabrán cómo realizar acciones en conjunto de manera coordinada, multidisciplinaria y articulada, logrando que los actores que intervienen en las distintas etapas del proceso puedan a través de sus funciones y competencias brindar la respuesta socialmente aceptada.

El empleado estatal podrá reconocer una potencial víctima, los especialistas de rescate y los facultativos de la salud serán más efectivos al momento de intervenir, haciéndolo de manera asertiva, con el objeto de maximizar los esfuerzos para evitar muertes por suicidio.

**Acreditación** El egresado podrá incorporarse a grupos de trabajo como colaborador en distintas áreas de una organización, teniendo en cuenta su formación de base. Podrán continuar su capacitación en ciclos más avanzados, introduciendo conceptos para obtener una mayor calidad en la prestación de los servicios públicos.

**Objeto:** La OMS, alertada por la dimensión que alcanza este problema en el mundo, publicó en el año 2021 la guía “Live life” (Vivir la Vida) para la intervención en la prevención del suicidio. Es importante mencionar algunos datos relevantes que toma en cuenta la OMS:

En la Región de las Américas se notificó un promedio de 81.746 muertes por suicidio al año entre 2010 y 2014, siendo la tasa de suicidio en América del Norte y el Caribe no hispano superior a la tasa regional. El suicidio es la tercera causa de muerte entre los jóvenes de 20 a 24 años en las Américas. Las personas de 45 a 59 años tienen la tasa de suicidio más alta de la región, seguidas por las de 70 años o más.

Alrededor del 79% de los suicidios de la región ocurre en hombres. La tasa de suicidio ajustada por edad entre los varones es más de tres veces superior a la de las mujeres.

La reciente publicación “Vivir la Vida”, puede reafirmar los esfuerzos nacionales e internacionales y ayudar al mundo a alcanzar el objetivo de reducir en un tercio la tasa mundial de suicidios para el 2030.

## Programa y contenidos mínimos

### Módulo 1

#### INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA

- Antecedentes históricos
- Multicausalidad
- Clasificación
- Efectos Werther y Copycat
- Fases del proceso suicida
- Efecto Papageno
- Mitos, factores protectores y de riesgo

### Módulo 2:

#### ASPECTOS LEGALES

Ley Nacional de Prevención del Suicidio N.º 27.130

Ley Provincial R.N. N° 5595

Ley de Salud Mental N.º 26.657

Código Penal de la Nación Argentina

(Culpa-Imprudencia - Negligencia - Impericia - Inobservancia).

### Módulo 3:

#### INTERVENCIÓN CLÍNICA DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

## 3.1 Diagnóstico, prevención, asistencia y tratamiento del paciente suicida

Diagnóstico, prevención, asistencia y tratamiento del paciente suicida y su familia. Abordaje clínico individual y familiar desde el modelo sistémico. Intervenciones. Modelos y estrategias de intervención. Presentación y análisis de casos clínicos.

## 3.2 Habilidades terapéuticas en situaciones de crisis

Desarrollar habilidades terapéuticas en situaciones de crisis. Primeros auxilios Psicológicos o emocionales. Autocuidado del terapeuta. Supervisiones clínicas.

## 3.3 Duelo.

Duelos funcionales y disfuncionales. Duelo del terapeuta. Redes de contención, grupos de mutua ayuda.

### **Módulo 4:**

#### INTERVENCION COMUNITARIA; EL SUICIDIO EN LA ADOLESCENCIA

##### 4.1 Adolescencia desde una mirada suicidológica

##### 4.2 La adolescencia: fenómeno de multideterminación

- Definición y ubicación de la adolescencia
- Punto de vista cronológico, biológico y antropológico
- El adolescente y la familia
- El adolescente y el grupo

##### 4.3 Suicidio y adolescencia

- Definiciones y caracterización del suicidio en adolescentes
- Factores de riesgo y de protección
- Prevención y posvención: lineamientos generales
- Posibles intervenciones desde la interdisciplina

### **Módulo 5**

Intervenciones y abordajes sobre la problemática suicida en personas con consumo problemático de sustancias (CPS).

#### 5.1 *Definiendo un problema.*

- A-dicción: entendiéndolo las vicisitudes del término.
- Diferencia entre consumidor y adicto.
- Vulnerabilidad y singularidad.
- Suicidio y pasaje al acto.

#### 5.2. *Consumos problemáticos: Vidas paralelas al límite.*

- La construcción del adicto y el fracaso de las metodologías tradicionales de abordaje.
- Estigma social y marginalidad.
- Transgrediendo límites.

#### 5.3 *Desde un abordaje integral: La participación de las comunidades terapéuticas como respuesta a la problemática suicida.*

- Desde un modelo sociocomunitario.
- Política de reducción de daños.
- Prevenir... ¿Qué se previene?
- Comunidades terapéuticas: ¿Una respuesta como prevención de suicidio?

### **Módulo 6:**

- Trastornos de la conducta humana: desde el neurodesarrollo.
- Conceptos de neurodesarrollo normal y patológico.
- Conceptos de genética y epigenética de la conducta suicida.
- Importancia de la alimentación en la conducta

### **Módulo 7:**

#### INTERVENCIÓN EN CRISIS

- Administración y Gerenciamiento
- Protocolos de Intervención
- Primera Respuesta
- Suicidio en curso



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

## • Consideraciones Especiales.

### Módulo 8:

#### Articulación Interinstitucional

- Introducción. Aspectos centrales del estado
- funciones y alcance del estado
- Estado y políticas públicas
- Definición de interinstitucional
- Objetivo de la articulación interinstitucional
- Formas y procedimientos organizativos

### Metodología y descripción de actividades de aprendizaje:

La cursada es a distancia, virtual, asincrónica, y autogestionable. El participante se inscribe y recibe el acceso que le permite ingresar a la plataforma virtual donde se desarrollan todos los contenidos.

El mismo está dividido en clases, cada una cuenta con material de lectura teórica para descargar, videos con desarrollo de los temas por parte del docente, clases asincrónicas con material de apoyo como enlaces a artículos, videos de dominio público y bibliografía que permiten al alumno aprender a su ritmo, manejando sus tiempos.

Una vez finalizados los módulos el alumno tendrá acceso a la posterior entrega de la certificación que acredite la realización del curso.

### BIBLIOGRAFÍA

- Organización Mundial de la Salud. "Manejo clínico de la intoxicación aguda con pesticidas: prevención de conductas suicidas" Panamá. 2012
- Daniela Bonanno, Florencia Badano, Soledad Alfani "Epidemiología y Suicidio". Nociones introductorias. Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. 2021
- Lineamientos para la Atención del Intento de Suicidio en Adolescentes Año 2012
- Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias en el nivel de atención de salud no especializada. Versión 2.0. OPN. 2017
- Habilidades Psicosociales Básicas Guía para personal de Primera Línea de Respuesta a la COVID-19. IASC
- OPS, OMS. "Prevención de la conducta suicida". Washington, D.C. 2016
- "Factores de riesgo en personas con comportamiento suicida", IASP, International Association for the Study of Pain.
- OPS, OMS. "Mortalidad por suicidio en las Américas. Informe Regional" .Washington D.C. 2014
- Liberman Diana. "Es hora de hablar del duelo. del dolor de la muerte, al amor a la vida". 2021
- Dopaso Hugo. "El buen morir. Una guía para acompañar al paciente terminal". Editorial Era Naciente SRL. Buenos Aires (1994).
- Convención Interamericana sobre la protección de DDHH de Personas Mayores
- "Primera ayuda psicológica: guía para trabajadores de campo" .Organización Mundial de la Salud. II. War Trauma Foundation. III. Visión Mundial Internacional.) Organización Mundial de la Salud, 2012
- Del Pino Montesinos, J.I.; Pérez García. J. Ortega Beviá, F. "Resolución de duelos complicados desde una óptica sistémica".
- López García Beatriz; Hinojal Fonseca Rafael; Bobes García Julio. "Suicidio: Aspectos conceptuales, doctrinales, epidemiológicos y jurídicos" .pag 309-411
- Situación Epidemiológica del Suicidio en la República Argentina Años 2008 - 2017 Sistema de información para la planificación y gestión sanitaria.
- Julio Bobes García, José Giner Ubago, Jerónimo Saiz Ruiz "Suicidio y psiquiatría Recomendaciones preventivas y de manejo del comportamiento suicida. Ed. Triacastela. Madrid 2011
- Kübler Ross, Elisabeth; Kessler David. "Sobre el duelo y el dolor". Ediciones Luciernaga. España. (2016) pag 23-42
- Carlsson, Gustavo Federico. "Abordaje integral del paciente suicida".
- Robert A. Neimeyer. "Aprender de la pérdida. Una guía para afrontar el duelo".
- Casabianca, Ruth. Hirsch Hugo. "Cómo equivocarse menos en terapia". Un registro para el modelo m.r.i. 2da Edición. Universidad Católica de Santa Fe. (2009)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

- Cómo es el duelo para un terapeuta cuando un paciente se suicida.
- Fernández Moya, J. "En busca de resultados. Una introducción al modelo sistémico – Estratégico." Ed. Triunfar, Córdoba (2000).
- Mussi, Carlos. "Entrenamiento en habilidades terapéuticas" cómo mejorar los resultados en psicoterapia. Misiones, Argentina (2006)
- Cuando pasan cosas terribles: lo que puede experimentar
- Slaikau, Karl A, "Intervención en crisis. Manual para práctica e investigación" 2da Edición. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales Universidad Autónoma del Estado de México Editor responsable: Lic. Ma. Eugenia Gómez López Editorial El Manual Moderno
- Minuchin, S. "La recuperación de la familia" Paidós 1994 (capítulos 6 y 8)
- Divers.: Perspect. Psicol. / ISSN: 1794-9998 / Vol. 14 / No. 1 / 2018 / pp. 121-136 "Diseño y análisis psicométrico del inventario IPDP para evaluar el proceso de duelo patológico en adultos"
- DSM-5 Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Eta Edición. Editorial Médica Panamericana. España. 2014
- CIE-11 Documental "El Puente"
- Del Campo, A. Martín, González, Cristina y Bustamante, Juan (2013) El suicidio en adolescentes. Revista médica del hospital general de México.
- España. Departamento de Salud, Gobierno Vasco y Osakidetza. (2019) Estrategias de Prevención del Suicidio en Euskadi. Anexo IV, 94-104
- José Buendía- Antonio Riquelme y José A. Ruiz (2004) El suicidio en adolescentes: Factores implicados en el comportamiento suicida. Universidad de Murcia.
- Páez, E., Álvarez, M. et al. (2014) Suicidio en niños y jóvenes: un encuentro entre salud y educación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Páez, E.R., Álvarez, M. A. (2020) Posvención en suicidio, el día después de mañana. Revista Argentina de Suicidología. 1-22
- Quiroga, Susana Estela (2007) La adolescencia: fenómeno de multideterminación, parte 1: puntos de vista cronológico, biológico y antropológico. In: Adolescencia: del goce orgánico al hallazgo del objeto. 1a ed. Eudeba, Buenos Aires.
- Camarotti, A; Kornblit, A (2015) "Abordaje integral comunitario de los consumos problemáticos de drogas: construyendo un modelo". Salud Colectiva, abril-junio, 2015. Buenos Aires.
- Cerebro y drogas / Andrés Antonio González Garrido [y otros]. Cap. 11 "Relación entre comportamiento suicida y adicciones" ... -- 1a edición. -- México: Editorial El Manual Moderno, 2013
- Ernesto Páez. (2014) Suicidio en niños y jóvenes. "Un encuentro entre Salud y Educación" Editorial Rojo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Laura Boiero. (2016) Adicciones. Editorial Paidós.
- Laura Gersberg. (2018) Clínica de las adicciones "mitos y prejuicios acerca del consumo de sustancias". Editorial Noveduc.
- Ricardo Moreno. (2015) "Entre el consumo de Drogas y la Drogadicción". Editorial Brujas.
- Menéndez, E (2012) "Sustancias consideradas adictivas: prohibición, reducción de daños y reducción de riesgos". Salud colectiva, Buenos Aires. Enero-abril 2012.
- Montero M. (2005) "Introducción a la Psicología Comunitaria". Buenos Aires: Paidós
- Murcia, M. & Orejuela, J. (2014). Las comunidades teoterapéuticas y psicoterapéuticas como tratamiento contra la adicción a SPA: una aproximación a su estado del arte. Revista CES Psicología.
- Etkin J. (2009) La superación ética de los criterios pragmáticos y utilitarios en la función directiva".
- Aaeap (2020) POLÍTICAS PÚBLICAS. FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN.
- Oszlak. O (2011) EL ROL DEL ESTADO: MICRO, MESO, MACRO.
- Duque Daza J. (2011) El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión en programas de formación avanzada 1 .

## Marco Normativo

- Ley Nacional de Prevención de Suicidio N.o 27.130
- Ley de Salud Mental N.o 26.657
- Ley Prov.R.N. N° 5595



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

- Código Penal de la Nación Argentina
- Ley Nacional de Derechos del paciente N.º 26.529
- Ley Nacional de protección integral de niños, niñas y adolescentes N° 26.061
- Ley 27.553 Recetas electrónicas o digitales.

## 2. Evaluación de los aprendizajes

Durante la cursada el participante deberá resolver cuestionarios de autoevaluación que le permitan afianzar el aprendizaje del módulo que esté cursando para poder avanzar con el siguiente. Los mismos deben ser aprobados con el 70%.

Aprobadas todas las instancias parciales, el participante tendrá acceso al certificado que acredite la realización del curso.

### ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- Acceso y descarga del material de estudio y de lectura.
- Participación en las actividades obligatorias.
- Participación en foros de discusión grupales.
- Análisis de casos y material audio visual.
- Realización de trabajos prácticos y/o evaluaciones.

### Plantel de expositores pertenecientes a la Asociación Red Argentina de Suicidología, y temas a desarrollar:

- **Dra. Elisa Sánchez Balzaretí**, (Médica Cirujana Esp. en Pediatría)  
Tema: Genética, Epigenética y Neurodesarrollo.
- **Lic. Paula Di Clérico**, (Licenciada en Psicología, Prof. Nivel superior y medio).  
Tema: Posversión y Duelo.
- **Lic. Luciana Arce**, (Licenciada en Psicología)  
Tema: Suicidio y adolescencia, consideraciones básicas para identificar y prevenir.
- **Lic. Pablo Gómez**, (Licenciado en Psicología, Suicidólogo)  
Tema: Adicciones, sus nuevas formas.
- **Lic. Andrea Temperini**, (Licenciada en Psicología, Suicidóloga)  
Tema: Clínica y Vulnerabilidades.
- **Dr. Amado Fernández**, (Abogado / Criminalista)  
Tema: Ley Nac. n° 27.130 de Prevención del Suicidio, Leyes complementarias y sus alcances.
- **Dra. Elena Falco**, (Abogada).  
Tema: La implicancia de la Ley Penal en la Suicidología.
- **Prof. Jorge Scalzo**, (Negociador en Situaciones de Crisis /Suicidólogo)  
Tema: Gerenciamiento en Situaciones de Crisis con suicidio en Curso.
- **Dipl.Neg. Marcelo Mandri**, (Negociador en Situaciones de Crisis /Suicidólogo)  
Tema: Identificación y Prevención del Suicidio, Recomendaciones para la primera intervención.
- **Lic. Mariano Marillan**, (Licenciado en Trabajo Social)  
Tema: Articulación intersectorial; Abordaje Inter-Multi-Transdisciplinar.
- **Dra. Cristina Hurzainqui**, (Médica)  
Tema: Aspectos biomédicos del proceso suicida; Herencia predisposición biológica; Factores genéticos.
- **Lic. Juan Ignacio Ivanishevich**, (Antropólogo)  
Tema: Aportes de la antropología y la sociología a la suicidología; Teoría de la anomia; Cultura; Teoría del control social.
- **Lic. Yamila Pie Villegas**, (Licenciada en Psicología)  
Tema: Síndrome Presuicidal, abordaje.
- **Adrián Moreno**, (Periodista/Escritor).  
Tema: Los medios de comunicación ante las problemáticas sociales.
- **Dr. Alejandro Lupi**, (Médico Psiquiatra).  
Tema: Depresión y su relación con el suicidio.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de mayo de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1851/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 341 de fecha 27 de mayo de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## **CONVALIDANDO CONVENIO DE PROMOCIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

### **DECRETO N° 342**

MAIPU, 27 de mayo de 2025

Maipú, 26 de mayo de 2025

#### **VISTO**

El expediente municipal N° 4071-0807/25, Exp. HCD O 3403/2025 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación de un Convenio de Promoción suscrito el día 28 de febrero de 2025 entre la Municipalidad de Dolores y la Municipalidad de Maipú.

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer un beneficio directo para los vecinos de nuestra comunidad mediante la aplicación de un descuento del 30% en el valor de la entrada al Parque Termal de Dolores.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Y luego del tratamiento del expediente HCD O 3403/2025, siendo aprobado en Comisiones de Poderes y de Presupuesto unánimemente, y en sesión del día de la fecha;

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA N° 1852/2025**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Convenio de Promoción suscrito el día 28 de febrero de 2025 con la Municipalidad de Dolores, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de mayo de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1852/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 342 de fecha 27 de mayo de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### CONVENIO DE PROMOCION

Entre la MUNICIPALIDAD DE DOLORES, CUIT N° 30-99910705-9 representada en este acto por el Intendente municipal Dr. Juan Pablo García y Secretaria de Gobierno, Dra. Cintia Quinteros con domicilio en calle Castelli N° 31 de Dolores, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE MAIPU, representada por su Intendente interina, Lorena Andrea Otermin, CUIT N° 30-64661043-1, por la otra parte, en adelante denominado "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente convenio de promoción que quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:** "LA MUNICIPALIDAD" es legítimo titular de los derechos de explotación comercial de las instalaciones municipales del Parque Termal Dolores, que consisten en cinco piletas –dos cubiertas-baños y vestuarios y espacios verdes.

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" en tal carácter y conforme lo autoriza la Ordenanza N° 7839 en el Título Décimo Séptimo art. 31 inc. M ofrece a "LA ASOCIACION" un descuento en el valor de la entrada de hasta un 30% a favor de sus afiliados.

**SEGUNDA:** "LA ASOCIACION" deberá dar publicidad a us afiliados y grupo familiar conviviente, a través de los canales de comunicación normales, a fin de brindar dicho beneficio otorgado por "LA MUNICIPALIDAD".

**TERCERA:** Los residentes del Partido de Maipú, deberán acreditar su condición de tales, mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, en la entrada del Parque Termal Dolores, de lo que se llevará registro en "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Turismo Municipal, mediante la confección de planillas que deberán comunicarse a Contaduría Municipal mensualmente.

**CUARTA:** El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y permanecerá en vigor por el tiempo de un (1) año con renovación automática, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo con una antelación no menor de 90 días mediante comunicación fehaciente.

**QUINTA:** El incumplimiento y/o falseamiento de la documentación requerida, facultara a "LA MUNICIPALIDAD" a dar por rescindido el presente convenio, en forma inmediata, sin que ello genere compensatorio alguno a favor de "LA ASOCIACION", quien deberá también en forma inmediata, informar debidamente a sus afiliados dicha circunstancia

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los ut-supra mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales, y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

---

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Dolores a los 28 días del mes de febrero de 2025.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Firmado:

Sr. Francisco Luis Tavela – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry – Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 27 de mayo de 2025.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1852/2025. Promúlguese mediante el Decreto N° 342 de fecha 27 de mayo de 2025. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 12 de mayo de 2025

#### **VISTO:**

La gran preocupación de padres y docentes por la falta de autorización y aprobación de los recorridos del transporte escolar rural para el 2025, situación que aqueja al distrito de Maipú y a varios distritos vecinos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la educación es un derecho, y el estado debe asegurar la igualdad, gratuidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población.

Que es de suma importancia que cada educando pueda cumplir con la asistencia a clases ya que cada día que un estudiante asiste a la escuela representa una oportunidad para aprender y enriquecer su mente.

Que existe un Programa de Transporte Escolar (a través de la contratación de taxis o remises) de la Provincia de Buenos Aires que opera entre los domicilios de los educandos y el de los establecimientos educacionales para los niveles educativos obligatorios, que tiene un procedimiento detallado y específico; ya que cada establecimiento educativo envía al Consejo Escolar una solicitud de transporte para casos específicos, luego es enviada, evaluada y aprobada por el área correspondiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que en lo que va del año, se ha dilatado mucho la aprobación del trámite administrativo, lo cual hizo vencer los plazos y que en el mes de mayo, se cortara el servicio de transporte escolar en el distrito, ya que se ha terminado la prorroga con lo que se manejan los primeros meses del año, y que al día de la fecha aun no se conoce si aprobó el recorrido de los alumnos que utilizan el transporte escolar en el distrito de Maipú;

Por otra parte, el pago del transporte escolar esta teniendo una demora, ya que en estos días se esta pagando el mes de febrero en algunos distritos, y en otros recién estan recibiendo (algunos) la aprobación de los recorridos con lo que supone la demora en continuar con el proceso administrativo de la licitación, etc

Que de aprobarse los recorridos y contando con los fondos que desde provincia se envían, el Consejo Escolar procede a realizar una licitación para el transporte de los alumnos a los establecimientos educativos, conforme al programa aprobado, lo que también lleva un tiempo administrativo que dilata la situación;

Que es obligación del Estado Provincial, a través de la Dirección de Coordinación de Políticas Alimentarias, Accesibilidad y Salud, articuladamente con el Consejo Escolar, asegurar en tiempo y forma el transporte del alumnado hacia la escuela y garantizando así su derecho.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3385/2025, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION N° 11/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú expresa su preocupación y solicita a las autoridades de la DGCyE en la materia, que arbitren los medios a su alcance para viabilizar en forma perentoria la autorizaciones necesarias para garantizar el transporte escolar de los alumnos que concurren a establecimientos desde las zonas rurales del distrito .

**ARTÍCULO 2°.-** Enviase copia de la presente a las autoridades de la Dirección Provincial de Educación y a los Concejos Escolares de la región

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 12 de mayo de 2025

### VISTO:

La solicitud del Municipio de Maipú ante las autoridades del SOFSE (Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) sobre la viabilidad de la firma de un nuevo Convenio de Comodato y que refiere al permiso de uso de las instalaciones de los espacios aledaños del predio de la estación de Ferrocarril de Maipú; y la Resolución del HCD N° 61 del año 2020 emitida por este Concejo en dicho sentido;

### Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maipú firmo un Comodato con las autoridades de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario en el año 2013 sobre parte del espacio de mas de 108.600 metros cuadrados del Predio, presentando un plan integral de uso de las instalaciones, que se fueron desarrollando a través del tiempo, con la reutilización del espacio para usos de la comunidad (usos culturales, comunales, recreativos) y sobre todo revalorizando un espacio para resguardar la seguridad de los habitantes de Maipú;

Que durante el año 2019 el Municipio suscribió el contrato de permiso de uso precario con el SOFSE por una año, con opción de renovación por otro mas ( Permiso que lleva el N° 168/20219) y en el año 2020 solicito la renovación, adjuntando el proyecto que la secretaria de Cultura elaboro para los usos culturales, recreativos y de expansión de la comunidad en ese sentido. (Corsodromo y zona aledaña, pista de Skate, zona de juegos inclusivos, zonas de juegos de plaza, sala de ensayo, galpón de maquinas, veredas perimetrales, etc). Que con los cambios de gobierno a nivel nacional esta solicitud quedo a la espera de una definición, motivo por el cual se insistió con la necesidad de contar con el permiso de uso, mas allá que el Municipio continuo con el mantenimiento y cuidado del predio;

Que seria muy importante la renovación de ese contrato y la disposición del Municipio de Maipú para su uso, a fin de poder continuar y profundizar con la inversión en infraestructura social del predio, para disfrute de la comunidad toda;

Los bienes de la Estación del Ferrocarril de Maipú están concesionados para su administración al SOFSE. Durante el año 2022 el intendente Rappallini elevo a Fernando Buqueire de dicho organismo, un completo informe con un relevamiento del predio, con informe de la SOP y fotografías del lugar, precisamente para lograr el comodato y poder disponer de obras de mantenimiento y cuidado, lo que no



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

fue respondido; y en el año 2024 se insistió ante Trenes Argentinos Operaciones con la misma petición.

Creemos necesario que se manifieste nuevamente el Concejo Deliberante a fin de apoyar las iniciativas del Ejecutivo Municipal en pos de lograr una definición al respecto, porque es un predio que hoy en día por decisión y compromiso del Municipio de Maipú esta inserto en la vida de la comunidad de Maipú, y estamos accionando para que lo siga siendo;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3386/2025, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 12/2025

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú solicita a las autoridades de SOFSE la pronta resolución de la firma de un nuevo Convenio de Comodato oportunamente solicitado por el Municipio de Maipú y que refiere al permiso de uso de las instalaciones de los espacios del predio de la estación de Ferrocarril de Maipú.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 12 de mayo de 2025

### VISTO:

La Resolución N° 51/2020, aprobada en el 2020 por unanimidad de este HCD y que solicitaba a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el Tratamiento del Proyecto de Expediente N° E-347/20-21 que tiene por Objeto la "modificación del artículo 30° del decreto ley n° 9889/82 Orgánica de los partidos políticos y agrupaciones municipales", a nivel provincial.

Y el tratamiento definitivo en el día de ayer del proyecto de Ley a nivel nacional, conocido como "Ficha Limpia" en el Senado de la Nación Argentina que impedía postularse a cargos electivos para ejercer puestos nacionales a quienes tengan una condena confirmada en segunda instancia por delitos vinculados a corrupción;

### Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto modificaba las reglas de elegibilidad para los candidatos a cargos públicos y bloqueaba a candidatos que tenían condena en segunda instancia por casos de corrupción, iniciativa ya había sido aprobada en la Cámara de Diputados; y que al ser una normativa electoral requería una mayoría absoluta de votos, en este caso 37 votos afirmativos;

Que en el día de ayer se trato en la Cámara de Senadores de la Nación la media sanción de la Cámara de Diputados y estaban dadas las condiciones para su sanción definitiva, ya que se contaban con los votos necesarios según el recuento previo, pero luego de un debate de mas de 7 horas, y una previsión de definición muy ajustada, el recuento final fue de 36 votos negativos a 35 afirmativos; lo que hizo caer el proyecto. Fueron dos senadores misioneros, que se habían comprometido a votar la Ley, los que votaron en contra.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

Que este resultado causa a nuestro entender un malestar profundo en la sociedad, que esperaba acciones y gestos concretos de su dirigencia en materia de lucha contra la corrupción, en medio de un clima enrarecido de alianzas políticas; y que, al haber sido rechazado, solo puede volverse a tratar en alguna de las Cámaras en el 2026;

Que este Bloque de la UCR ha presentado en varias oportunidades este tema en este HCD, teniendo una postura clara, de hecho voto a su favor, haciendo una campaña pública y legislativa, junto a otros partidos políticos, a favor de la iniciativa;

Que países como Brasil, Chile, Uruguay, México, Perú o España cuentan con este tipo de legislaciones, y el derrotero en nuestro país y en nuestra provincia de esta iniciativa marco un debate arduo y largo, cargado de idas y vueltas;

Que en la provincia varias han sido presentadas varias iniciativas con estos cambios a los criterios de elegibilidad de este tipo, que han perdido estado parlamentario y han vuelto a ser presentadas;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3387/2025, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION N° 13/2025**

**ARTÍCULO 1°.-** El HCD de Maipú expresa su repudio por el rechazo de la ley conocida como "Ficha Limpia" por parte del Senado de la Nación Argentina, que había obtenido la media sanción de la Cámara de Diputados en una clara decisión de reforzar al sistema republicano y democrático de gobierno ante los hechos y maniobras de la corrupción.

**ARTÍCULO 2°.-** Envíese Copia del Presente Proyecto a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires Invitándolos a Adherir a la Presente Solicitud.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 12 de mayo de 2025

### **VISTO:**

La necesidad de garantizar el acceso pleno, oportuno y directo a la información económico-financiera del Municipio por parte de los miembros del Honorable Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional y la legislación vigente consagran el principio de publicidad de los actos de gobierno como pilar fundamental de la transparencia y del control democrático;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

Que el sistema RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) constituye la herramienta oficial mediante la cual se registran, administran y supervisan los movimientos presupuestarios, contables, patrimoniales y de tesorería del Municipio;

Que contar con acceso directo al sistema RAFAM permitiría a los concejales y concejales ejercer de manera más eficiente su función de control y fiscalización del uso de los recursos públicos, evitando demoras, dependencias administrativas y limitaciones en la disponibilidad de la información;

Que resulta indispensable fortalecer la calidad institucional del Honorable Concejo Deliberante mediante herramientas que garanticen su autonomía funcional y su capacidad de control, en beneficio de la ciudadanía toda;

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 3393/2025, aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 14/2025

**ARTÍCULO 1°.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios para habilitar acceso institucional al sistema RAFAM (en perfil de consulta) para los miembros del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 2°.-** Establézcase que el acceso deberá contemplar la visualización de todas las etapas del proceso presupuestario, incluyendo ejecución de gastos, movimientos contables, contrataciones y gestión de recursos.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al DE, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 26 de mayo de 2025

## VISTO Y CONSIDERANDO

Que han sido elevados con fecha 31 de marzo del corriente y por Nota 011/2025 del Departamento Ejecutivo, las carpetas y documentación referente al Ejercicio Económico 2024;

Que bajo el Exp **HCD DE 3364/2025**, se ha distribuido las carpetas con la documentación a cada Bloque en la fecha citada, la que ha sido analizada por los integrantes de este Honorable Cuerpo en las reuniones conjuntas de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y Presupuesto y Hacienda; lográndose luego dictamen favorable por mayoría;

Y luego de que el mismo ha tenido tratamiento definitivo en Recinto, en la sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 15/2025



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

**ARTICULO 1º.-** Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2024 de la Municipalidad de Maipú.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 26 de mayo de 2025

## VISTO:

La Ordenanza N° 1775/2023 que crea el Programa de prevención del abuso de alcohol y control de alcoholemia en Maipú

## CONSIDERANDO:

Que las lesiones causadas por el tránsito son consideradas actualmente como una epidemia, siendo una de las principales causa de muerte entre los jóvenes (OMS 2018);

Que la Provincia ha encarado hace varios años una reforma de la legislación (conocida como Alcohol 0)

Que la eliminación del límite de 0,5 gramos que rige en la actualidad, tiende a eliminar la especulación de muchos conductores sobre cuánto tomar para no quedar en infracción, porque esa especulación hace que, en uno de cada cuatro siniestros viales esté el alcohol en el medio, por lo tanto, lo que se busca cambiar es el momento después, la logística de volver a casa: caminando, con transporte público o con conductor designado, pero nunca más con alcohol al volante;

Que mas allá de las acciones concretas del estado o de las organizaciones civiles, es necesario la capacitación y la concientización permanente y continúa en la materia;

Que en la localidad existen intervenciones artísticas en forma de murales a manera de concientizar, desde el arte, de esta triste realidad;

Que toda intervención desde el arte, desde la publicidad o desde la difusión de los peligros del alcohol al volante es siempre bienvenido;

Y luego de que el mismo ha tenido tratamiento definitivo en Recinto, en la sesión del día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 16/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Departamento que viabilice o arbitre los medios para concretar una campaña de difusión y concientización grafica en la localidad (esquinas, lugares de interés, etc) que remita al peligro del consumo excesivo de alcohol y su incidencia en el manejo de vehículos y/o motos, especialmente dirigida a los jóvenes de la Maipú.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*

Maipú, 26 de mayo de 2025

## VISTO Y CONSIDERANDO

El reciente reclamo efectuado por un sector de enfermería que presta funciones en el Hospital Municipal de Maipú;

Que el mismo, según los fundamentos esgrimidos por el proyecto R 3407/2025, se centra en la precarización laboral en la que se encuentran sumergidos los y las profesionales del sector, no solo en términos estrictamente laborales o de funciones, sino que aun mas en términos de postergación del salario y encuadre profesional;

Que dicho reclamo se sostiene en el tiempo, producto de la legitimidad del mismo, y que fue motivo de la asistencia de la marcha que los mismos encabezaron en la ultima sesión de este Honorable Cuerpo,

Que cuestiones como esta, esgrimidas desde los fundamentos del proyecto, como de interés publico, no solo por lo que representan en el reclamo de sus derechos, sino por lo que representan en la prestación de un servicio esencial como lo es la salud publica local, hace que el Bloque de la UP considere absolutamente pertinente el tratamiento del petitorio entregado oportunamente al Pte. del Concejo;

Y luego de que el mismo ha sido debatido, argumentando cada Bloque su postura y considerandos, la que consta en el Acta correspondiente del día de la fecha; y de su tratamiento en Recinto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

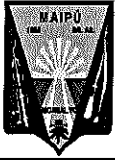
## RESOLUCION N° 17/2025

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD resuelve dirigirse a la Sra Intendente Interina a los efectos de solicitarle su inmediata intervención en la solución al reclamo instalado y de público conocimiento, que llevan adelante las y los enfermeros del servicio de enfermería del Hospital Municipal Dr Raul Montalverne.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia del petitorio, recibido en la ultima Sesión de esta Honorable Cuerpo del Presidente del mismo Dr Francisco Tavela.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al DE, Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 12 de mayo de 2025

#### **VISTO:**

El evento deportivo de Powerchair Football que se realizará el próximo 24 de mayo en el Polideportivo Municipal de Maipú, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho evento forma parte de la segunda fecha de la Liga Nacional de Powerchair Football, disciplina adaptada que permite la práctica del fútbol a personas con discapacidades motrices severas mediante el uso de sillas de ruedas motorizadas; promoviendo la actividad física y el deporte adaptado, e impulsando valores fundamentales como la inclusión, la superación personal, el trabajo en equipo y la visibilización de los derechos de las personas con discapacidad;

Que la jornada deportiva contará con la participación de tres equipos: Rengos a Motor (con sede en Mar del Plata y 12 años de trayectoria en la disciplina), Tigres de Pacheco y Tigres del Bajo, ambos provenientes de la provincia de Buenos Aires y este tipo de eventos contribuyen a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del deporte como herramienta de integración y a fomentar el respeto por la diversidad;

Que resulta fundamental para este Honorable Cuerpo acompañar y reconocer iniciativas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso al deporte adaptado y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, por lo que luego del tratamiento del Exp. D 3390/2025, aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **DECLARACION N° 7/2025**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Legislativo Municipal el evento de *Powerchair Football* a realizarse el día 24 de mayo en el Polideportivo Municipal de Maipú, en el marco de la segunda fecha de la Liga Nacional de la disciplina.

**ARTÍCULO 2°.-** Envíese copia de la presente a los equipos participantes, como muestra de reconocimiento y acompañamiento por parte de este Cuerpo Legislativo.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2025 – N° 146

---

Maipú, 12 de mayo de 2025

## VISTO:

El reciente logro del ciclista Emilio de Arce, oriundo de Maipú, quien se consagró campeón nacional en el Primer Campeonato Argentino categoría Máster y Damas Libres, realizado en la ciudad de Olavarría del 1 al 4 de mayo de 2025, compitiendo en la categoría Máster A2.

## CONSIDERANDO:

Que dicho triunfo representa un motivo de orgullo para la comunidad de Maipú.

Que promueve los valores del deporte, el esfuerzo personal y el compromiso con la excelencia.

Que fomenta el interés por la actividad física en jóvenes y adultos de nuestra localidad.

Que es fundamental visibilizar y apoyar a nuestros deportistas locales que nos representan a nivel nacional.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3398/2025, aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### DECLARACION N° 8/2025

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de interés legislativo el logro obtenido por Emilio de Arce, quien se consagró campeón nacional en el Primer Campeonato Argentino categoría Máster y Damas Libres, representando a la localidad de Maipú en la categoría Máster A2.

**ARTÍCULO 2°.-** Así mismo, se reconoce su trayectoria, dedicación y el valioso aporte al deporte local.

**ARTÍCULO 3°.-** Cítese y entréguese copia de declaración al Sr. Emilio de Arce.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al DE a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.*

---